



**PODER LEGISLATIVO
XVII LEGISLATURA**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

C. DIP. MARLENE MORENO MACIEL

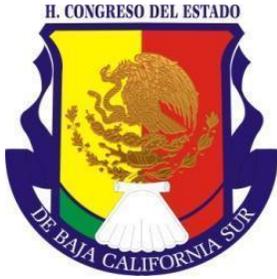
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESENTE.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO que presenta la Comisión Permanente de Cultura y Artes de la XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, relativo a **QUE EN LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE LOS PODERES PÚBLICOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, SE INSCRIBA LA LEYENDA: "DICIEMBRE, MES DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, presentada por la **Diputada DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA**, integrante de la **Fracción Parlamentaria del Partido MORENA** en la presente Legislatura del **Honorable Congreso de esta Entidad Federativa.**

Honorable Asamblea:

Mediante oficio identificado con No. MD/DP/S/009/2025, con fecha 28 de enero de 2025, signado por el Diputado Sergio Guluarte Ceseña, Secretario de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, le fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto, referida en el proemio del presente proyecto, a la Comisión Permanente de Cultura y Artes de esta XVII Legislatura, por lo cual, quienes integramos esta comisión, procedimos al estudio de la



**PODER LEGISLATIVO
XVII LEGISLATURA**

propuesta legislativa, misma que se pone a consideración de este pleno al tenor de los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Pública Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Período de Receso Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, de fecha 28 de enero del presente año, fue presentada la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen.

En la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, turnó la iniciativa que nos ocupa, a la Comisión Permanente de Cultura y Artes, con el objeto de proceder a la revisión, análisis y posterior emisión del Dictamen correspondiente.

SEGUNDO: La iniciadora cuenta las facultades conferidas en los numerales 57 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 100 fracción II, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, en consecuencia, es procedente dar continuidad a los trámites legislativos previstos en la normatividad referida.

TERCERO: Esta Comisión con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción XXVII, incisos a), b), c), g) y h), 115 primer párrafo, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es apta para conocer y dictaminar sobre la iniciativa en referencia, ya que se encuentra dentro del ámbito competencial que le faculta la Ley Orgánica en referencia.



**PODER LEGISLATIVO
XVII LEGISLATURA**

CUARTO: Quienes integramos esta comisión dictaminadora, en conjunto iniciamos los trabajos relativos al estudio de la propuesta legislativa, de la cual se advierten los siguientes:

CONSIDERANDOS

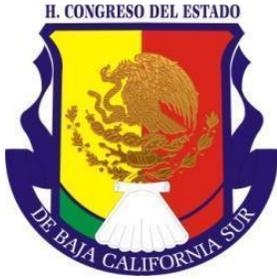
PRIMERO.- Por lo que concierne a la motivación, la iniciadora señala que la importancia de este impulso legislativo radica, por una parte, en reconocer los avances en materia de inclusión, y por otra, en hacer visibles las tareas aún pendientes; al respecto menciona:

“Una persona con discapacidad, requiere diversos apoyos, entre los que podemos enunciar:

- *Acciones Legislativas.*
- *Lenguaje Incluyente.*
- *Rehabilitación.*
- *Ayudas técnicas: dispositivos tecnológicos y materiales que permitan compensar una o más limitaciones.*

Durante décadas en nuestro país la discapacidad fue un tema pospuesto, marginado (...).”

Sin embargo, al mismo tiempo se reconoce que recientemente se han elevado a rango constitucional importantes programas, como la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad; es decir, se han dado pasos firmes en materia de inclusión y de protección a este importante sector de nuestra sociedad, estos logros han sido posibles gracias a la voluntad de todas las fuerzas políticas, que, sin dudarlos, han



**PODER LEGISLATIVO
XVII LEGISLATURA**

acompañado siempre las propuestas que impactan en sentido positivo a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

En lo referente al ámbito local en esta materia, la proponente destaca:

"(...) Derivado de la más reciente reforma en materia electoral en 2023, en este Congreso del Estado de Baja California Sur, se incluyó dentro de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur, como una de las acciones afirmativas a las Personas con Discapacidad, resultado de una larga lucha de muchos compañeros y colectivos (...)"

siendo este importante avance legislativo, una parte importante para tener la oportunidad de ser la portavoz principal de este sector poblacional, en la Máxima Tribuna de nuestro estado.

SEGUNDO.- El espíritu de este impulso legislativo radica en la importancia de que, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, celebrado los días 3 de diciembre, en Baja California Sur se haga eco de esta fecha relevante que llama a la reflexión y la acción; y que para ello se instituya el siglar este mes con el propósito de concientizar sobre los derechos y la plena inclusión de las personas con discapacidad, buscando generar una mayor comprensión de las necesidades y desafíos que enfrentan día a día, y en consecuencia, llevar a cabo acciones para mitigarlas.

TERCERO.- En cuanto al sentido del presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO**, este es considerado **POSITIVO**, toda vez que los integrantes de esta comisión coincidimos con la proponente en la importancia de que durante el mes de diciembre se destaque e



**PODER LEGISLATIVO
XVII LEGISLATURA**

intensifique la promoción de la inclusión y participación plena de las personas con discapacidad.

Ya que, en palabras de la iniciadora:

"A pesar de los avances obtenidos, aún persisten barreras que dificultan su participación equitativa en áreas como la educación, salud, empleo, y movilidad entre otras.

La lucha a favor de las personas con discapacidad nos corresponde a todos, requerimos acciones desde todos los ámbitos gubernamentales.

Lo que no se menciona, no se visibiliza, es por eso que seguiremos llevando a tribuna el tema de la discapacidad."

Por todo lo anteriormente, expuesto, fundado y motivado quienes integramos la Comisión Permanente de Cultura y Artes, ponemos a consideración de este Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR**

DECRETA:

**SE DECLARA "DICIEMBRE, MES DE LA INCLUSIÓN DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD".**



**PODER LEGISLATIVO
XVII LEGISLATURA**

ARTÍCULO ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, instituye durante el mes de diciembre de cada año, la leyenda "**DICIEMBRE, MES DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**", para que sea incorporada en los documentos oficiales que expidan los Poderes Públicos del Estado, los H. Ayuntamientos de Baja California Sur, así como los Órganos Constitucionalmente Autónomos, lo anterior con el fin de visibilizar el tema de la discapacidad y se promuevan acciones a favor de la inclusión de las personas con discapacidad en el estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes a que haya lugar, hágase del conocimiento de las personas Titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Baja California Sur, así como de los Órganos Constitucionalmente Autónomos y de los H, Ayuntamientos de la Entidad, el contenido del presente Decreto.

Dado en la Sala de Sesiones "General José María Morelos y Pavón" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.



"2025, CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

**PODER LEGISLATIVO
XVII LEGISLATURA**

**ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES**

**DIP. CRISTHIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA GUADALUPE
SALDAÑA CISNEROS
SECRETARIA**

**DIP. MARTÍN ESCOGIDO
FLORES
SECRETARIO**

ESTA HOJA CON FIRMAS DE QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES FORMA PARTE DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A QUE EN LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE LOS PODERES PÚBLICOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, SE INSCRIBA LA LEYENDA: "DICIEMBRE, MES DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".